

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA

NOMBRE DEL PROCESO	Directrices Jurídicas- EPMSC Santa Marta
RESPONSABLE	Director Álvaro Hernando Duarte Mantilla EPMSC Santa Marta
AUDITOR LIDER	Sandra Constanza Díaz Orjuela
EQUIPO AUDITOR	Jenny Paola Ramos Blanca Nelly Correa
FECHA DE AUDITORIA: ERON SANTA MARTA	18 al 22 de noviembre de 2024

Objetivo

Evaluar la efectividad y el cumplimiento del procedimiento para el egreso de las personas privadas de la libertad de acuerdo a la normatividad y garantías establecidas, identificando los riesgos asociados y proponiendo acciones preventivas y correctivas que contribuyan a la mejora continua del proceso.

Alcance

Verificar el proceso de egreso de las personas privadas de la libertad enfocado en los lineamientos establecidos, identificando riesgos administrativos, operacionales, medidas de control implementadas, eficiencia y revisión de la documentación relacionada con el proceso.

Criterios Utilizados

- Constitución Política Nacional de Colombia
- Ley 65 de 1993- modificada por la Ley 1709 de 2014
- Ley 599 del 2000
- Ley 906 del 2004
- Acuerdo 001 de 2024
- Resolución 6349 de 2016
- Procedimiento: egreso de la persona privada de la libertad del establecimiento de reclusión del orden nacional, código PM-DJ-P02-V1 del 8/06/2019.
- Procedimiento: Seguimiento a la realización del Examen Médico de Egreso- EME a la Población Privada de la Libertad, Código: PM-AS-P14, V4 25/03/2023
- Guía para crear la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON, Código PM-DJ-G06, V1 5/07/2023
- Manual de Gestión Documental, código PA-DO-M01-V6 del 9/09/2024.
- Guía Roles y responsabilidades para la seguridad de la información Código: PA-TI-G08, V1 26/11/2019

- Procedimiento para la entrega del puesto de trabajo- Código: PA-TH-P28, V1
12/09/2019

Hallazgos

Verificado el reporte de bajas de la PPL pertenecientes al EPMSC SANTA MARTA, comprendido entre noviembre de 2023 a febrero de 2024, se procedió a tomar una muestra de 70 hojas de vida, con el objetivo de verificar la documentación recopilada por parte de los responsables del área jurídica, para dar libertad y crear el respectivo soporte de egreso en el aplicativo SISIPEC WEB, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento **“EGRESO DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”** y las demás normas que le atañen.

Así mismo se verificó el cumplimiento al procedimiento: Organización Documental, encontrándose los siguientes hallazgos y observaciones:

HALLAZGO No. 1

BOLETAS DE LIBERTAD SIN CONFIRMACION ANTE AUTORIDAD COMPETENTE VULNERANDO EL SISTEMA INFORMATICO-SISIPEC WEB

Nivel Alto

Condición: Revisado el reporte de bajas del aplicativo SISIPEC WEB, se observa que el PPL con N.U. 1138987, registra fecha de ingreso al EPMSC Santa Marta el 28/04/2022 procedente del CPMS Bogotá, condenado a 4 años, por el delito de tráfico de estupefacientes, dentro del proceso 20220283600 presentando las siguientes novedades de ingreso y salida:

Cuadro No. 1 Detalle Ingreso – Egreso SISIPEC WEB

FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	ESTADO	ESTABLECIMIENTO A CARGO	PROCESO
04/04/2022	25/04/2022	Alta	CPMS Bogotá	20220283600
28/04/2022	29/09/2022	Domiciliaria	EPMSC Sta. Marta	20220283600
4/11/2022	11/12/2023	Baja por libertad	EPMSC Sta. Marta	20220283600
13/12/2023	09/05/2024	Baja por libertad	EPMSC Sta. Marta	20220283600

Al verificar, el proceso aporta una hoja de vida del PPL que contiene el documento con el que se le dio de baja el día 11/12/2023 en el aplicativo SISIPEC-WEB usuario JR84456732, con boleta de libertad número 1321, emitida por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, la cual no contaba con la confirmación ante la autoridad competente por parte del responsable de la oficina jurídica del EPMS SANTA MARTA, como se evidencia a continuación:

Imagen No. 1 Reporte de baja 11/12/2023

Nombres	FARID ANDRES	Fecha Salida	11/12/2023	Nro. Hijos	2
Primer Apellido	ZUÑIGA	Estado Ingreso	Baja	Fase	
Segundo Apellido	RAMOS	Tipo Ingreso	Boleta de encarcelación	Identificado Plenamente?	No
Sexo	Masculino	Tipo Salida	Libertad por Autoridad		
Dirección	Telefónos	Lugar Domicilio			

[Primero] [Anterior] [Siguiente] [Último]

Menú: Pisos del Interno | Documentos | Nacionalidad - Alias - Apodos | Ubicación - Última Labor | Domiciliarias | Beneficios Administrativos | Traslados | Fotos

Boleta Documentos Interno

Consecutivo Ingreso	3	Clase Documento	Boleta de libertad por autoridad	Fecha Recibido	11/12/2023
Consecutivo	2166029	Tipo Documento	Boleta	Fecha Salida Real	11/12/2023
Número	1321	Fecha Documento	11/12/2023	Motivo Libertad	Libertad condicional

Posición de Procesos

Disposición	3807535	Instancia	Primera Instancia	Situación Jurídica	Condenado
Número Caso	7195988	Estado Instucción	Tercero	Fuga	No
Fecha	28/06/2023	Proceso	11001600001720220283600	Muerte	No
Etapa Instucción	5	Estado Proceso	Inactivo	Autoridad que tiene el proceso	JURGADO 3 EJECUCION DE PENAS DE : MARTA (MAGDALENA - COLOMBIA)

Posición Acción Pública

Disposición Acción		Fecha Acción		Autoridad que emite la acción	
No. Acción		Fecha Disposición			
Descripción del tipo de acción		Instancia Acción			

Establecimiento emite la baja / Datos defunción

Establecimiento que emite la baja	EPMSC SANTA MARTA	Acta certificado defunción		Inactiva Proceso	Si
Motivo Baja		Autoridad		Aplica situación jurídica	Condenado / Contraventor

Fuente: Aplicativo SISIPEC-Web

Imagen No.2 Boleta de libertad 11/12/2023

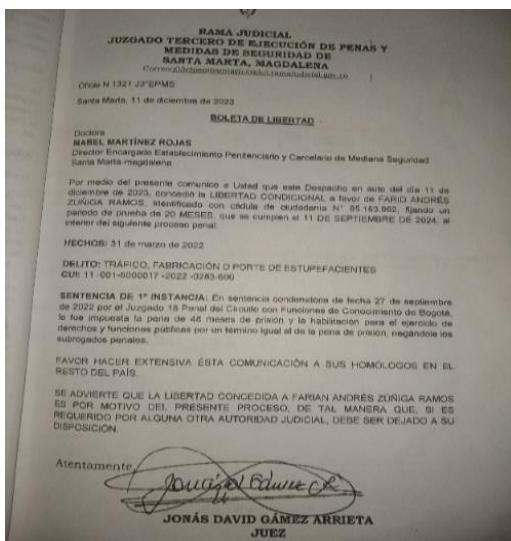


Imagen No. 3 Antecedentes 11/12/2023



Fuente: Archivo de Jurídica ERON Santa Marta

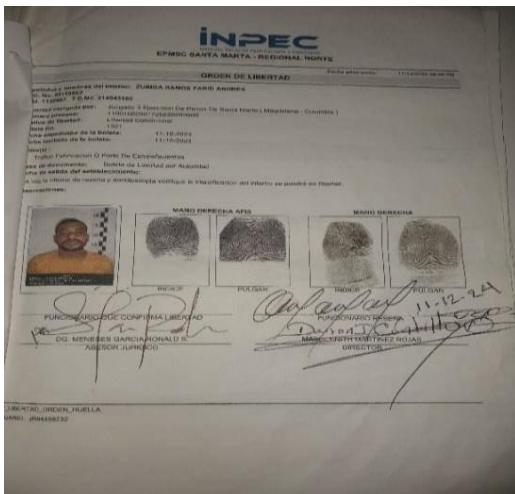
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120
cinterno@inpec.gov.co

Página 3 de 20
Código: PA-DO-G01-F02

Imagen No. 4 Orden de Libertad 11/12/2023



Fuente: Archivo de Jurídica ERON Santa Marta

Imagen No. 5 Certificado Libertad 11/12/2023



Posteriormente se verificó en el aplicativo SISIPEC WEB usuario NM55229144, que para la fecha 09/05/2024, se concedió nuevamente libertad dentro del mismo proceso, evidenciado en una segunda hoja de vida, la boleta de libertad número 0544 de fecha 9/05/2024 emitida por el Juez Tercero de Ejecución de penas de Santa Marta, la cual tampoco estuvo confirmada por parte del responsable del área. Ver imágenes siguientes:

Imagen No. 6 Reporte baja 9/05/2024

Interno 1138987 Td 314043185 Cons. Ingr. 4 alose Documento Cédula Ciudadanía o. Identificación 85153862 Nombres FARID ANDRES Primer Apellido ZUÑIGA egundo Apellido RAMOS Sexo Masculino ción Teléfono Lugar Domicilio	Planilla Ingreso 10335558 Establecimiento 75 Establecimiento EPMSC SANTA MARTA Fecha Captura 4/04/2022 Fecha Ingreso 13/12/2023 Fecha Salida 9/05/2024 Estado Ingreso Baja Tipo Ingreso Boleta de encarcelación Tipo Salida Libertad por Autoridad	Recaptura No Fecha Nacimiento 8/06/1985 Lugar Nacimiento SANTA MARTA-MAGDALENA Nombre Padre ENISBERTO ZUÑIGA Nombre Madre BERTILDA RAMOS Nro. Hijos 2 Fase Identificado Plenamente? No						
<input type="button" value="Primero"/> <input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Siguiente"/> <input type="button" value="Ultimo"/>								
Documentos Nacionalidad - Alias - Apodos Ubicación - Ultima Labor Domiciliarias Beneficios Administrativos Traslados Fotos								
Documentos Interno <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Consecutivo Ingreso 4 Consecutivo 2200894 Número 0544</td> <td>Clase Documento Boleta de libertad por autoridad Tipo Documento Boleta Fecha Documento 9/05/2024</td> <td>Fecha Recibido 9/05/2024 Fecha Salida Real 9/05/2024 Motivo Libertad Libertad condicional</td> </tr> </tbody> </table> ín de Procesos <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Disposición 3807535 Número Caso 7195988 Fecha 28/06/2023 Etapa Instrucción 5</td> <td>Instancia Primera Instancia Estado Instrucción Inactivo Proceso 1100160000172022083600 Estado Proceso Inactivo</td> <td>Situación Jurídica Condenado Fuga No Muerte No Autoridad que tiene el proceso JUZGADO 3 EJECUCIÓN DE PENAS DE SANTA MARTA (MAGDALENA - COLOMBIA)</td> </tr> </tbody> </table>			Consecutivo Ingreso 4 Consecutivo 2200894 Número 0544	Clase Documento Boleta de libertad por autoridad Tipo Documento Boleta Fecha Documento 9/05/2024	Fecha Recibido 9/05/2024 Fecha Salida Real 9/05/2024 Motivo Libertad Libertad condicional	Disposición 3807535 Número Caso 7195988 Fecha 28/06/2023 Etapa Instrucción 5	Instancia Primera Instancia Estado Instrucción Inactivo Proceso 1100160000172022083600 Estado Proceso Inactivo	Situación Jurídica Condenado Fuga No Muerte No Autoridad que tiene el proceso JUZGADO 3 EJECUCIÓN DE PENAS DE SANTA MARTA (MAGDALENA - COLOMBIA)
Consecutivo Ingreso 4 Consecutivo 2200894 Número 0544	Clase Documento Boleta de libertad por autoridad Tipo Documento Boleta Fecha Documento 9/05/2024	Fecha Recibido 9/05/2024 Fecha Salida Real 9/05/2024 Motivo Libertad Libertad condicional						
Disposición 3807535 Número Caso 7195988 Fecha 28/06/2023 Etapa Instrucción 5	Instancia Primera Instancia Estado Instrucción Inactivo Proceso 1100160000172022083600 Estado Proceso Inactivo	Situación Jurídica Condenado Fuga No Muerte No Autoridad que tiene el proceso JUZGADO 3 EJECUCIÓN DE PENAS DE SANTA MARTA (MAGDALENA - COLOMBIA)						

Fuente: Aplicativo SISIPEC-Web



Imagen No 7 Boleta de Libertad emitida por Autoridad Judicial sin confirmar 5/9/2024

Servicio Civil: Farid Andrés Zúñiga Rincón
Dulce Proffit: Fabián Iván Oporto De Entrepalabritas
ID: 47021131-87-0053-2020-0049
ID: 47021131-87-0053-2020-0049
Sello de Liberad

Imagen No. 8 Orden de Libertad 09/05/2024

<p>INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelero EPMSC SANTA MARTA - REGIONAL NORTE</p> <p>ORDEN DE LIBERTAD</p> <p>Fecha generación: 08/05/2014 08:04 PM</p> <p>Apellido y nombre del interno: C.C. No. 8513363 F.A. No. 1.D. 214424785</p> <p>El libertado ostengue por: Juzgado 3 Ejecución De Pena Santa Marta (Magdalena) - Colombia Número proceso: 13001630001792020220560 Número de acta: 39441 Número de sentencia: 13041 Número de la orden: 05-05-2014 Reservabilidad de la orden: 05-05-2014 (a) Puedo manifestar O Punto De Estadisticos el documento: Rellenar en el boleto por Autoridad de salida del establecimiento: La oficina de memoria y discipline verifica la identificación del interno se pondrá en libertad. Aclaraciones:</p> <p></p> <p>MANO DERECHA API'S</p> <p>MANO DERECHA</p> <p>INDICE PULGAR INDICE PULGAR</p> <p>RESENA</p> <p><i>Jesús A. Gómez</i> <i>3</i> FUNDACION RESENA</p> <p><i>Leobardo Quintana G.</i> ALTAZO FEDERAL DURANTE MANTENCIONES DIRECCION</p> <p>RESPONSABLE QUE CONFERIO EL LIBERTADO LEOBALDO QUINTANA SANTANA ABOGADO JURIDICO</p>
--



Fuente: Archivo de Jurídica ERON Santa Marta

Dada la irregularidad mencionada, de dos bajas creadas 11/12/2023 y 09/05/2024 respectivamente, hacia un mismo proceso del mismo PPL, con duplicidad en hojas de vida, se evidencia una vulneración al sistema de información – aplicativo SISIPEC WEB con posible favorecimiento al PPL.

Criterio:

- Procedimiento: Egreso de la persona privada de la libertad del establecimiento de reclusión del orden nacional **PM-DJ-P02 V1** del 8 jun/2019, Actividad 16: Confirmar la información de la boleta de libertad con las Autoridades Judiciales y solicitar antecedentes.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120
cinterno@inpec.gov.co

- Ley 599 de 2000, Código Penal, artículo 269A. Acceso abusivo a un sistema informático, artículo 269B Obstaculización ilegitima de sistema informático o red de telecomunicaciones.

Causa:

- Falta de controles por parte de los funcionarios que firman la orden de libertad; jurídico, reseñador y director, toda vez que sobre ellos recae la responsabilidad de confirmar que todos los documentos se encuentren en regla antes de ordenar la salida del PPL.
- Vulneración a los sistemas de información del Instituto al evidenciarse dos boletas de libertad para el mismo PPL dentro del mismo proceso, con sus respectivas órdenes de salida en el aplicativo.

Consecuencia:

- Responsabilidades penales para los funcionarios encargados de realizar el respectivo trámite de la libertad, por un posible favorecimiento de fuga
- Riesgos de ataques cibernéticos, así mismo pérdida y manipulación de información propia de cada PPL a favor de éste.
- Posibles acciones sancionatorias para el Instituto

Recomendación:

- Establecer controles por parte de la Dirección que permitan identificar que la confirmación de la boleta de libertad se realizó con la respectiva autoridad judicial, así mismo dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento.
- Identificar plenamente los usuarios del área de jurídica del aplicativo SISIPEC WEB, según la resolución de funciones, actualizando y realizando mantenimiento periódico al mismo, según cambios de personal.

Análisis de las observaciones efectuadas por el Auditado al informe preliminar

En virtud a lo mencionado por el auditado en oficio de respuesta al informe preliminar de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se expone los acontecimientos presentados, los cuales fueron narrados al equipo auditor en su orden y en lo referente a la confirmación de dichas boletas de libertad, el auditado expresa el riesgo y propone acciones de mejora, por lo que se hace necesario **CONFIRMAR** el presente hallazgo.

Sin embargo, dado a lo manifestado por el auditado respecto a los cambios normativos y tecnológicos ocasionados posterior a pandemia, se vincula al presente hallazgo el proceso de directrices jurídicas del régimen penitenciario y carcelario, con el fin que se

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120

cinterno@inpec.gov.co

Página **6 de 20**

Código: PA-DO-G01-F02

tomen las medidas correctivas y se actualice el procedimiento hoy vigente; egreso de las personas privadas de la libertad del establecimiento de reclusión del orden nacional PM-DJ-P02-V1 del 8 de junio de 2019.

Por lo anterior se hace necesario construir un plan de mejoramiento que permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de actualizar los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

HALLAZGO No. 2

DOCUMENTOS SIN EL LLENO DE REQUISITOS

Nivel Alto

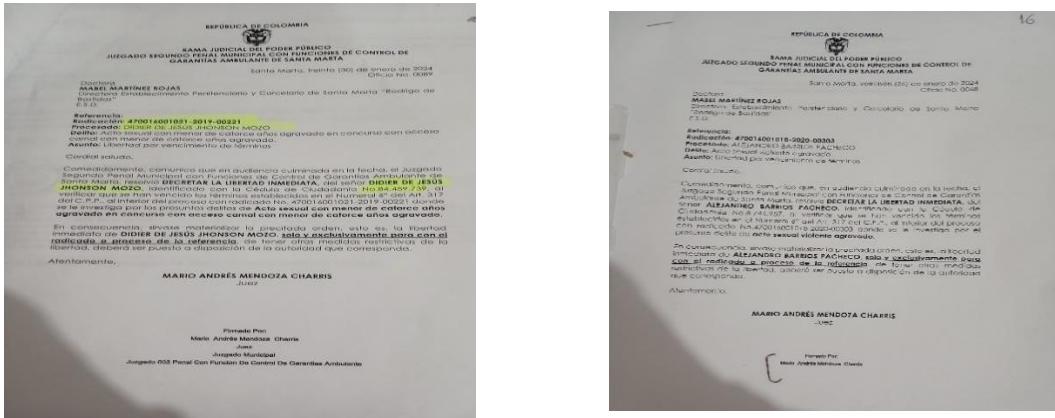
Condición: De la muestra seleccionada se encontraron boletas de libertad sin la respectiva firma de la autoridad competente, orden de salida y certificado de libertad sin la firma de los responsables: Director, reseñador; ausencia del cotejo de huellas en la orden de libertad y boletas de encarcelación sin fecha de captura, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No 2 Documentos sin requisitos

N.U.	Número	Fecha	Nombre del documento	Observación
1138987	0544	09/05/2024	Boleta de libertad	Ausencia de firma de autoridad
1082256	0089	30/01/2024	Boleta de libertad	Ausencia de firma de autoridad
1182431	0068	26/01/2024	Boleta de libertad	Ausencia de firma de autoridad
1167153	N/A	10/11/2023	Orden de libertad	Ausencia de cotejo de huellas, firma Reseñador y Director
43834	N/A	09/11/2023	Orden de Salida	Ausencia de cotejo de huellas, firma Reseñador
1153792	1857	27/11/2023	Boleta de libertad	Ausencia de firma de autoridad
1081200	4073	17/02/2020	Boleta de detención	No registra fecha de captura
924746	095	15/01/2020	Boleta de detención	No registra fecha de captura
835229	0399	07/05/2014	Boleta de detención	No registra fecha de captura

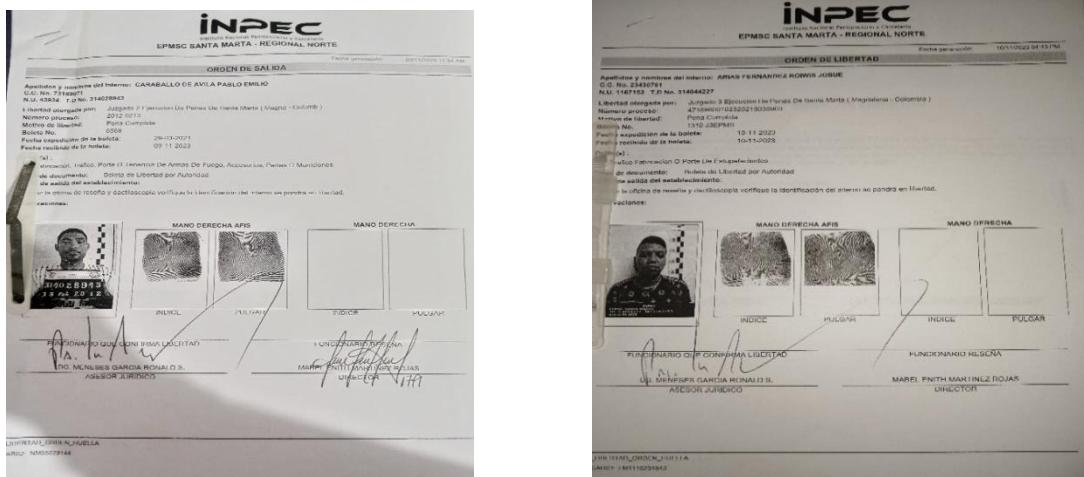
Fuente: Elaboración propia

Imagen No 10 Boletas de libertad sin firma de Autoridad



Fuente: Documento suministrado de hojas de Vida bajas por Libertad septiembre 2023- febrero 2024

Imagen No. 11 Orden de salida del ERON de Santa Marta sin firmas



Fuente. Hojas de vida Archivo bajas por Libertad ERON SANTA MARTA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

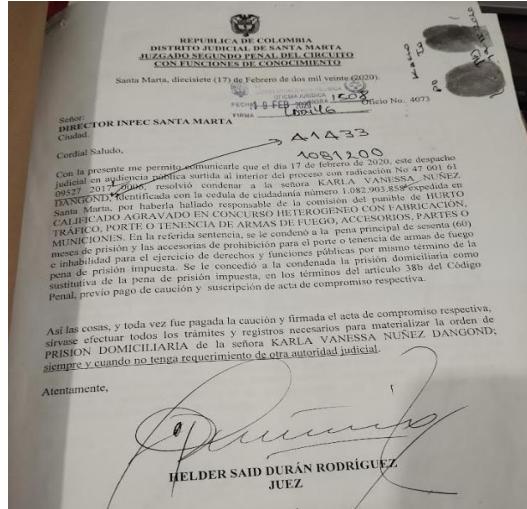
Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120
cinterno@inpec.gov.co

Página 8 de 20
Código: PA-DO-G01-F02

Imagen No. 12 Certificado de libertad sin firma



Imagen No. 13 Boletas de detención sin fecha de captura



Fuente. Hojas de vida archivo bajas por libertad ERON SANTA MARTA

Criterio:

- Procedimiento: Egreso de la persona privada de la libertad del establecimiento de reclusión del orden nacional **PM-DJ-P02 V1** del 8 jun/2019, actividad 10: recibir la boleta de libertad, actividad 24: Certificar la salida del interno. actividad 27: Verificar documentación.
- Guía para crear la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional - ERON. **PM-DJ-G06 V1** 5/07/2023 numeral 5 Información que debe contener la Cartilla Biográfica.

Causa: Debilidad en los controles implementados por parte de los responsables de ordenar la libertad y guardia externa, con el lleno de los requisitos en toda la documentación requerida.

Consecuencia:

- Falta de veracidad en la documentación al momento de ser requeridos por autoridad judicial.
- Retrasos para calcular el tiempo de condena de la PPL, así como la implementación de sus programas de tratamiento penitenciario (por ausencia de la fecha de captura).

Recomendación:

- Solicitar a los respectivos Juzgados y Centros de Servicios mediante comunicación escrita, se envíen las boletas de detención y libertad con todos

los datos necesarios, según lo estipulado en la Guía para crear cartilla biográfica implementada por esta Entidad-**PM-DJ-G06**

- Implementar controles de verificación por parte de los responsables, en cuanto al cumplimiento de los requisitos mínimos, verificación de firmas e identificación con huella que deben contener cada uno de estos documentos, emitidos por parte del ERON antes de realizar la salida física del PPL.

Análisis de las observaciones efectuadas por el Auditado al informe preliminar

En respuesta al informe preliminar el auditado manifiesta acciones correctivas frente al hallazgo, en tal virtud el mismo se **CONFIRMA**.

Así mismo, motivado por esta respuesta, se vincula al proceso de directrices jurídicas del régimen penitenciario y carcelario, con el fin que se tomen las medidas correctivas y se actualice el procedimiento hoy vigente en lo que respecta a la firma digital de la boleta de libertad.

Por lo anterior se hace necesario construir un plan de mejoramiento que permita identificar las causas y acciones de mejora tanto para las responsabilidades que le competen al establecimiento como para el dueño del proceso directrices jurídicas del régimen penitenciario y carcelario, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

HALLAZGO No. 3

ARCHIVO DE FOLDER DE EVIDENCIAS SIN CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

Nivel Alto

Condición: Verificado el Archivo del área jurídica de forma aleatoria, se pudo establecer que el ERON no cuenta con archivadores que permitan una buena manipulación a las hojas de vida de la población privada de la libertad, las hojas de vida no se encuentran foliadas, organizadas cronológicamente, rotuladas, no cuentan con la tabla de retención de documentos, cuentan con ganchos metálicos y gancho de cosedora.

Imagen No. 14 Área de Jurídica archivo activo (cajas archivadoras, documentos pendientes de archivar)



Fuente: Archivo Jurídica ERON Santa Marta

Criterio:

- Guía para crear la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON, código **PM-DJ-G06, V1** 5/07/2023, numerales: 5. Información que debe contener la cartilla biográfica; 6. Documentos que deben figurar dentro de la cartilla biográfica física. 7. Recomendaciones
- Manual de Gestión Documental, código **PA-DO-M01 V6**, del 9/09/2024, numerales: 1. Conceptos básicos de Gestión Documental; 2. Principio de procedencia; 3. Organización Documental; 4. Depuración

Causa:

- Falta de aplicación de los lineamientos para la creación de la cartilla biográfica por parte de los responsables del área jurídica, así mismo desconocimiento del Manual de Gestión Documental.
- Falta de organización sistemática (cronológica, secuencial, etc.), de los documentos de la PPL, generando obstrucción en los trámites administrativos y reproceso en los mismos.
- Falta de adecuada conservación generando deterioro de la documentación que contiene el folder de evidencias.

Consecuencia: Deterioro y pérdida de documentación

Recomendación:

- Gestionar desde el plan de necesidades, los elementos pertinentes para la debida adecuación de archivo.
- Realizar brigadas de archivo con el ánimo de organizar numérica o alfabéticamente las hojas de vida, legajando debidamente la documentación para darle una mayor organización al archivo en general.

Análisis de las observaciones efectuadas por el Auditado al informe preliminar

Teniendo en cuenta la respuesta del auditado, el presente hallazgo se **CONFIRMA**, debiéndose construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causa y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

HALLAZGO No. 4

PÉRDIDA DE CARTILLAS BIOGRÁFICAS DE LA PPL EN EL ERON SANTA MARTA

Nivel Alto

Condición: Generado el reporte de altas del aplicativo SISIPEC-Web, se procedió a tomar una muestra aleatoria de 80 hojas de vida del archivo correspondiente al área jurídica, encontrando solo 71 de ellas, de las cuales 9 no fueron aportadas.

Cuadro No.3 Relación hojas de vida no encontradas

NO.	NUI	OBSERVACIÓN
1	1110695	No se encontró hoja de vida
2	385745	No se encontró hoja de vida
3	1158415	No se encontró hoja de vida
4	1142484	No se encontró hoja de vida
5	1083153	No se encontró hoja de vida
6	1166463	No se encontró hoja de vida
7	1167404	No se encontró hoja de vida
8	118446	No se encontró hoja de vida

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120

cinterno@inpec.gov.co

Página **12 de 20**

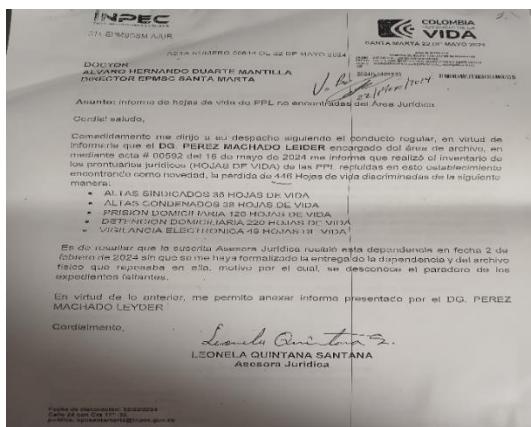
Código: PA-DO-G01-F02

9	902644	No se encontró hoja de vida
---	--------	-----------------------------

Fuente: Elaboración propia

En entrevista con la Doctora Leonela Quintana, responsable del área jurídica manifiesta, no haber recibido inventario de las hojas de vida al momento de su asignación de funciones; para lo cual allega oficios dirigidos al director del establecimiento con la relación de hojas de vida de la PPL activos no encontradas, **446** en total.

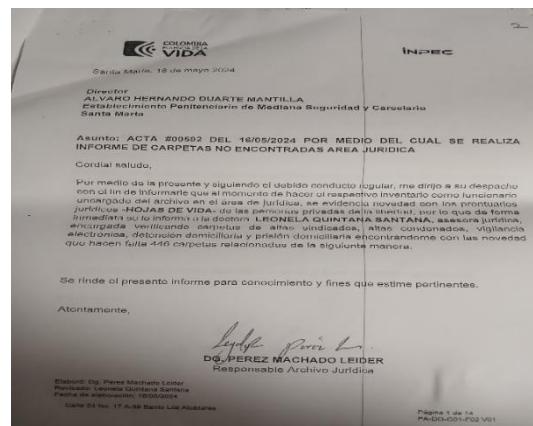
Imagen No. 15 Informe hojas de vida no encontradas



Fuente: Asesora jurídica

Criterio:

- Guía para crear la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON, código **PM-DJ-G06, V1** 5/07/2023, numeral 7. Recomendaciones, literal a y d.
- Manual de Gestión Documental **PA-DO-M01 V6**, del 9/09/2024, objetivo del Manual y objetivos específicos
- **Acuerdo No 001 de 2024**, del Archivo General de la Nación, capítulo 3 Reconstrucción de expedientes, artículos 9.3.1 Objetivo; 9.3.2 Deber de reconstrucción; 9.3.3 Determinación de la pérdida total o parcial del expediente; 9.3.4 Identificación de los expedientes a reconstruir; 9.3.5 Instrumentos y trámites para facilitar la reconstrucción de los expedientes; 9.3.6 Procedimiento para la reconstrucción de expedientes; 9.3.7 Requerimiento a terceros; 9.3.8 Práctica de pruebas; 9.3.9 Valor probatorio de los expedientes reconstruidos; 9.3.10 Autenticidad de los expedientes reconstruidos; 9.3.11 Principio de prueba por escrito.



Causa:

- Ausencia de control y seguimiento de la Dirección del ERON y el responsable del área jurídica al inventario hojas de vida de la PPL.
- Deterioro de las hojas de vida, con omisión de los criterios establecidos para la conservación, preservación y mantenimiento del folder de evidencias de la población privada de la libertad.

Consecuencia:

- Desconocimiento de la situación jurídica de la PPL para la realización de trámites administrativos.
- Pérdida de documentación por falta de archivo.
- Generación de acciones judiciales por la PPL, como consecuencia de la demora en los trámites solicitados.

Recomendación:

- Realizar brigadas jurídicas con el personal del área y practicantes con el ánimo de encontrar las hojas de vida en su totalidad o gestionar lo pertinente según sea el caso.
- Dar aplicabilidad al Acuerdo No 001 de 2024, del Archivo General de la Nación, en el capítulo No. 3 Reconstrucción de expedientes
- Organizar el archivo del área ya sea numérica o alfabéticamente, registrando una base de datos en Excel donde se pueda localizar el número o nombre fácilmente dentro del archivo o caja.
- Establecer los lineamientos que orienten la aplicación de los procesos de la gestión documental: la planeación, producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.
- Asegurar la adecuada gestión documental en el establecimiento.
- Garantizar la integridad y conservación de la información física y electrónica de la PPL.

Análisis de las observaciones efectuadas por el Auditado al informe preliminar

De acuerdo a la respuesta suministrada por el auditado, no se desvirtúa lo encontrado en la auditoría, por lo tanto, este hallazgo se **CONFIRMA**.

Por lo anterior se debe construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente

HALLAZGO No. 5.

AUSENCIA DE CONTROL EN LOS PERMISOS AUTORIZADOS A LOS USUARIOS DEL APlicativo SISIPEC-WEB

Consideración: Se solicito al área de Sistemas del ERON el listado de los funcionarios que registran con usuario en SISIPEC Web, encontrando usuarios activos de funcionarios que ya no laboran en el Instituto así mismo funcionarios que no pertenecen al área jurídica con roles que no son de su competencia, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 4 Relación usuarios SISIPEC WEB

USUARIO	NOMBRE	OBSERVACIÓN
RF1120868582	Robert Forero Pérez	Traslado a otro establecimiento
GC88167897	Gabriel Cordero Velandia	Usuario con roles activos de domiciliaria, (pertenece a otra área).
JC91473570	Jhon Cárdenas Castaño	Usuario con roles activos no acordes a sus funciones actuales, (activo en servicio de custodia).
JF85472284	Jhoban Fontalvo Montenegro	Usuario con roles activos no acordes a sus funciones de archivo.
RG1012442684	Ronaldo Isidro Garzón Wilchez	Usuario con roles activos en el módulo visitas, no acordes a sus funciones, (activo en servicio de custodia).
SG1123621455	Saraí Gómez Carreño	Usuario con roles activos en el módulo de reseña no acordes a sus funciones actuales, (activo en el área de tratamiento).

Fuente: Elaboración propia

Criterio:

- Guía para crear la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON, Código **PM-DJ-G06, V1** 5/07/2023, numeral 7. Recomendaciones, literal f.
- Procedimiento para la entrega del puesto de trabajo- Código: **PA-TH-P28, V1** 12/09/2019, actividad 5: Entregar información física y digital al jefe de dependencia o servidor público asignado
- Guía Roles y responsabilidades para la seguridad de la información código: **PA-TI-G08, V1** 26/11/2019, numerales 1. Organización de la seguridad de la información; 1.13 Demás dependencias de la sede central, Direcciones regionales y Establecimientos de Reclusión.

Causa:

- Desconocimiento del procedimiento “Entrega del puesto de trabajo”,

- Ausencia de controles que permitan realizar validaciones frecuentes sobre los usuarios asignados al establecimiento.
- Alta rotación o ausencia del personal asignado al área de jurídica para el cumplimiento de las labores asignadas.

Consecuencia: El acceso no autorizado a información institucional puede conllevar a que se presenten riesgos de ataques cibernéticos, así mismo pérdida y manipulación de información propia de cada PPL.

Recomendaciones:

- Realizar revisión de los roles que a la fecha manejan los funcionarios en cada oficina en razón de sus funciones y realizar los ajustes pertinentes de inactivación o cambio de permisos.
- Seguimiento y mantenimiento periódico de usuarios del aplicativo SISIPEC WEB.

Análisis de las observaciones efectuadas por el Auditado al informe preliminar

Teniendo en cuenta la respuesta otorgada por el auditado, se **CONFIRMA** el hallazgo creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la norma que lo regula.

HALLAZGO NO. 6

AUSENCIA DE EXÁMENES MÉDICOS DE EGRESO (EME) A LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA

Nivel Medio

Condición: De acuerdo con muestra aleatoria de 70 hojas de vida, se hace la respectiva solicitud de los Exámenes Médicos de Egreso – EME, para lo cual se nos allega correo electrónico con información respecto a que no se encontraron el total de los EME solicitados, como consta en la siguiente imagen.

Imagen No. 16 Prueba solicitada ERON Santa Marta

Fechado: Viernes, 29 de noviembre de 2024 15:53
 Para: Paula Perea <admin@inpec.gov.co>
 Rec: Dianibeth Pareja <acredite@inpec.santamarta@depi.com>
 Asunto: RE: Solicitud de EME del EPMSC Santa Marta

Santa Marta, 29 de noviembre de 2024.

DRA.
PAOLA FLOREZ
 GERENTE UT NORSALUD PPL

ASUNTO: Requerimiento de solicitud de EME de EPMSC SANTA MARTA.

Estimada Dra. Paola, por medio del presente adjunto relación de EME entregadas a el EPMSC de santa Marta y el detalle por mes y año de los que no se lograron encontrar en el área de archivo ya que no fueron direccionalizados al área de salud.

MES	AÑO	EME SOLICITADO	EME ENTREGADOS	EME TRASLADADOS	EME PENDIENTES/ NO PUEBLEN DIRECCIONALIZADOS AL ÁREA DE SALUD
NOVIEMBRE	2023	14	7		7
DICIEMBRE	2023	15	11	1	3
ENERO	2024	16	12		4
FEBRERO	2024	21	13		8
MARZO	2024	1	0		1
ABRIL	2024	0	0		0
MAYO	2024	1	1		0
TOTAL		68	44	1	23

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud,

Cordialmente,



VANESSA PAUTT SOTO
 COORDINADORA NORTE ZONA 4 - CARTAGENA - SANTA MARTA
 ☎ 3016543191
 ● Coordinador.norte4@norsaludppl.com
 Barranquilla - Atlántico

Fuente: Correo Electrónico ERON Santa Marta VS Prestad

Criterio:

- Procedimiento: Seguimiento a la realización del Examen Médico de Egreso- EME a la Población Privada de la Libertad, Código: **PM-AS-P14, V4** 25/03/2023, numeral 3: Realizar el Examen Médico de Egreso- EME
- Procedimiento: Egreso de la persona privada de la libertad del establecimiento de reclusión del orden nacional, código **PM-DJ-P02, V1** del 8/06/2019. Actividad 26: Realizar examen médico de egreso y suministrar medicamentos

Causa: Falta de coordinación entre las áreas: jurídica, comando, atención social, para hacer seguimiento a la realización del Examen Médico de Egreso, con el prestador de servicios de salud

Consecuencia: Demandas en contra del instituto, por la carencia de pruebas como el del examen médico ya sea de ingreso o de egreso, dónde se acredite el estado de salud del PPL al ingresar y salir del establecimiento, según el caso.

Recomendación:

- Coordinar con el responsable del área de jurídica, comando de vigilancia, atención social y prestador de servicios de salud, la realización de los Exámenes Médicos de Egreso, al momento de generar la baja del PPL
- Aunar criterios tanto en el ERON (parte operativa) como del nivel central (parte estratégica) para la exigencia por medio de la USPEC al prestador del servicio de salud en la continuidad del servicio 24/7

Análisis de las observaciones efectuadas por el Auditado al informe preliminar

De acuerdo a lo manifestado por el auditado, la respuesta no desvirtúa el hallazgo, toda vez que, si bien es responsabilidad del prestador de salud realizar la toma física del examen de egreso, el seguimiento y los medios necesarios para que este sea

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120
 cinterno@inpec.gov.co

Página **17** de **20**
Código: PA-DO-G01-F02

efectivo le compete al establecimiento, por lo tanto, el presente hallazgo se **CONFIRMA** debiéndose construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento al procedimiento vigente

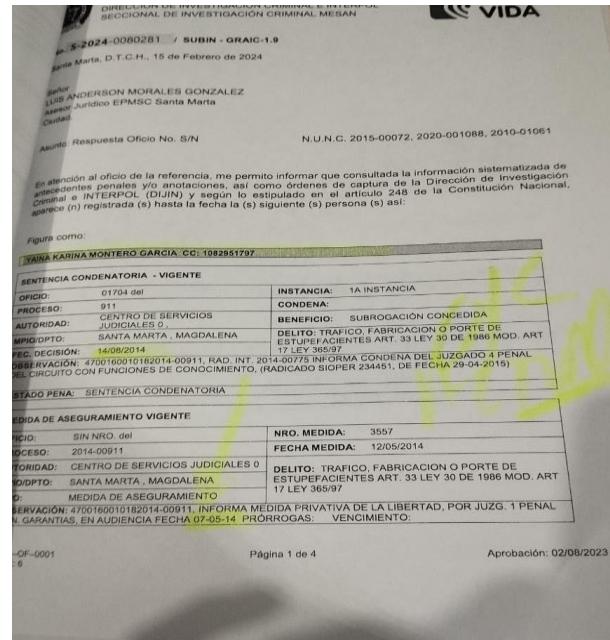
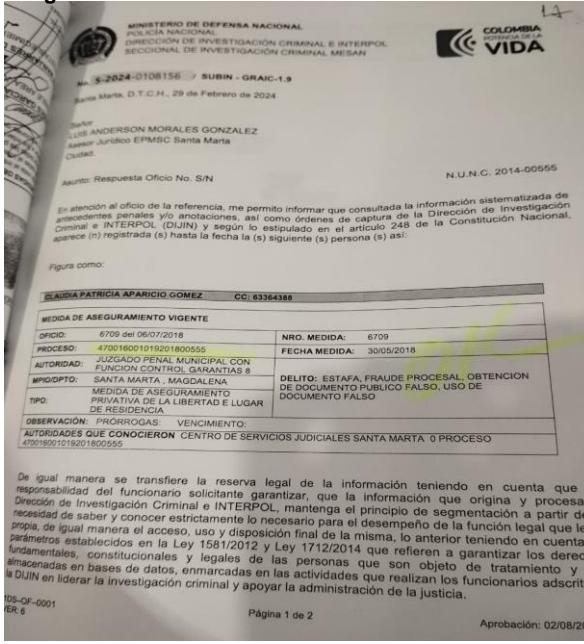
Observaciones

Observación No. 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES SIN FIRMA DE QUIEN LOS EXPIDE

Condición: Se observó que de la muestra seleccionada los antecedentes judiciales presentes en las hojas de vida no están completos, ya que se está omitiendo la página que contiene la firma del responsable que los expide.

Imagen No. 17 Certificado antecedentes sin firma



Fuente: área jurídica hojas de vida de la PPL bajas por Libertad

Causa: Falta de diligencia por parte del personal involucrado del área jurídica para la impresión y archivo de forma completa de este documento.

Consecuencia: La omisión de la impresión de los antecedentes judiciales en su totalidad, compromete la autenticidad de la entidad que emite este documento.

Recomendación: Se recomienda implementar controles que aseguren que todos los certificados de antecedentes judiciales sean impresos en su totalidad, donde se evidencie la fecha de expedición y firma del responsable que emite este documento.

Conclusión

Realizadas las pruebas en el establecimiento EPMSC Santa Marta y evaluar la efectividad de los controles establecidos para el cumplimiento del procedimiento egreso de las personas privadas de la libertad y la gestión documental asociada, se concluye que: existen debilidades significativas (nivel alto) en el proceso.

Estas debilidades se deben a la falta de controles efectivos en el proceso de libertades, la ausencia de seguimiento y evaluación de los perfiles asignados a los usuarios del sistema SISIPEC WEB, y la desatención a los lineamientos normativos establecidos para la gestión del inventario activo del área jurídica según los procedimientos de gestión documental. Estas debilidades afectan la operatividad y la eficiencia del proceso de libertad, poniendo en riesgo la veracidad de la información, lo que podría resultar en fugas de la PPL y fomentar actos de corrupción.

Plan de mejoramiento

De acuerdo al procedimiento una vez se haga entrega del presente informe definitivo en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles se realizará un ejercicio de capacitación en la construcción de planes de mejoramiento por parte del equipo auditor, con el fin de facilitar la elaboración de dicho documento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe de auditoría, y remitirlo en el formato que la oficina asesora de planeación dispuso para tal fin, una vez sea revisado por la Oficina de Control Interno, este se enviará vía correo electrónico para que se hagan los ajustes a que haya lugar.

En un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la retroalimentación y en caso de no tener que hacer ajustes la Oficina de Control Interno informará y avalará el Plan de Mejoramiento.

Una vez avalado el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno procederá incluir los hallazgos en el módulo de mejoramiento del aplicativo de ISOLUCION, para que posteriormente el responsable del cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte del establecimiento incorpore el análisis de causas y las actividades de mejora.

Responsables

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: calle 26 No. 27-48

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120

cinterno@inpec.gov.co

Página 19 de 20

Código: PA-DO-G01-F02



Doctora LINA MELINA DIAZ BECERRA
Jefe Oficina de Control Interno

Distribución del informe

Nombre y Cargo	Fecha
Señor Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS Director General INPEC (E)	Febrero 2025
Jim Nelson Muñoz Fonseca Dirección Regional Norte	
José Antonio Torres Cerón Jefe oficina Asesora Jurídica	
Director Álvaro Hernando Duarte Mantilla Director EPMSC Santa Marta	